

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

**COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 038-25
Octubre 9 de 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de Fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los Torneos oficiales, organizados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Que los jugadores relacionados a continuación fueron reportados en sus respectivos partidos

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
LUIS ANTONIO MARIN (DT)	MARANATHA	DOBLE MONESTACIÓN	01/10/2025	1 FECHA	2017 PREMIER
JUAN DIEGO GOMEZ LOAIZA	MONTENEGRO PIGUAS	DOBLE AMONESTACIÓN	01/10/2025	1 FECHA	2009 DEPT.
JULIAN ANDRES SANCHEZ TACAYA	TOCA SPORT	DOBLE AMONESTACIÓN	05/10/2025	1 FECHA	2012 METRO
MATIAS LEANDRO HINCAPIE SERNA	ENVIGADO QUINDIO	DOBLE AMONESTACIÓN	05/10/2025	1 FECHA	2012 DEPT.
JEAN PAUL SANCHEZ CUERVO	ALEJANDRIA	DOBLE AMONESTACION	05/10/2025	1 FECHA	2009 PREMIER
MIGUEL ANGEL MURILLO	TEBAS F.C	CONDUCTA VIOLENTA REINCIDENCIA	05/10/2025	6 FECHAS	2010 METRO
ANDERSON ANDRES ORDOÑEZ ORTIZ	TEBAS F.C	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE REINCIDENCIA	05/10/2025	6 FECHAS	2010 METRO
KEVIN STEVEN PEREZ PUERTA	FUND. VILLA QUINDIO USA	CONDUCTA VIOLENTA	05/10/2025	3 FECHAS	2010 METRO

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

JUAN SEBASTIAN BELTRAN

Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ

Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA

Original firmado

